



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



ACTA DEL PRIMER PAGO AL CONTRATO No.001-CPS-2026

FECHA : FEBRERO 26 DEL 2026
CONTRATANTE : CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA
IDENTIFICACIÓN : 809.000.477-4
CONTRATISTA : TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
IDENTIFICACIÓN : 93.138.206 DE EL ESPINAL
TIPO DE CONTRATO : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TÉRMINO DE EJECUCIÓN : 180 Días
VALOR : VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$21.810.000).
CDP : 02 DEL 09 ENERO DE 2026
OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES."

VALOR A CANCELAR: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$3.635.000).

BALANCE DEL CONTRATO

Valor contrato Inicial	\$ 21.810.000	
Valor ejecutado según actas parciales anteriores		\$ 0
Valor presente acta recibo parcial		\$ 3.635.000
Valor por ejecutar		\$ 18.175.000
Sumas iguales	\$ 21.810.000	\$ 21.810.000

Carrera 6 # 8 - 07 Tercer Piso Edificio Alcaldía Municipal
Celular: 3154516219 - Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



En las instalaciones del Concejo Municipal de El Espinal - Tolima, se reunieron **CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.135.927 expedida en El Espinal - Tolima, quien obra en calidad de **SUPERVISOR** del contrato y **TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93138206 expedida en Espinal - Tolima, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 26 de Enero de 2026 al 25 de Febrero de 2026 correspondiente al Primer mes ejecutado del contrato en mención.

PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES


Certifico que el contratista ha efectuado los pagos a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales, durante la vigencia del contrato y se encuentra a paz y salvo a la fecha por este concepto, lo anterior dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CUMPLIMIENTO

Previa revisión del informe presentado por el contratista, se cumplió con el objeto, obligaciones y compromisos establecidos en el Acto Contractual y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

NOTA: El recibo por parte del supervisor de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta de recibo parcial los que en ella intervinieron a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2026.


CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario General del Concejo Municipal
SUPERVISOR


TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
C.C. 93138206 DE EL ESPINAL
CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO No. 01

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

DEBE A:

TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
CC.93.138.206 DE EL ESPINAL
Régimen Simplificado

LA SUMA DE:

TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.635.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 001-CPS-2026

POR CONCEPTO DE:

OBJETO: "Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría jurídica al Honorable Concejo Municipal de El Espinal – Tolima, en los diferentes trámites y procedimientos administrativos que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales."

Consignar en la Cuenta Ahorros No.24151975301 del Banco CAJA SOCIAL, a favor de TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA.

PERIODO A COBRAR
DEL 26 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2026


TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
CC. 93.138.206 DE ESPINAL – TOLIMA

FEBRERO 26 DEL 2026



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



INFORME MENSUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	001-CPS-2026
FECHA	ENERO 22 DEL 2026
CONTRATISTA	TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
OBJETO	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.”
VALOR TOTAL	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$21.810.000).
CDP	002 DEL 09 ENERO DE 2026
RP	002 DEL 23 ENERO DE 2026
SUPERVISOR	GESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
DURACIÓN DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.
FECHA ACTA DE INICIO	26 ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24 JULIO DE 2026
VALOR MENSUAL	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$.3.635.000).

En el Municipio de El Espinal, el día 26 de Febrero de 2026, en la Secretaría de las instalaciones del Concejo Municipal, se reunieron TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA mayor de edad con C:C No. 93138206 expedida en El Espinal en calidad de contratista, y CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO, Secretario General Pagador y

Cra 6 N. 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Supervisor del contrato, con el fin de presentar el informe de ejecución del contrato, en mención:

DATOS DEL INFORME	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 01	
FECHA DE PRESENTACIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2026	PERIODO DEL INFORME: 26 DE ENERO A 25 DE FEBRERO DE 2026.
PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL 05 DIAS MES DE ENERO:9500270709	VALOR PLANILLA: \$ 86.100

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL
PERIODO REPORTADO**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Brindar asesoría jurídica especializada al Honorable Concejo Municipal de El Espinal – Tolima en asuntos de derecho constitucional, administrativo, disciplinario y municipal, relacionados con el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales.	Análisis e interpretación del marco constitucional y legal aplicable a las funciones del Honorable Concejo Municipal y de sus integrantes. Emisión de conceptos jurídicos orientados a garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas y normativas del Concejo Municipal. Asesoría permanente en la aplicación de normas de derecho administrativo y municipal en el desarrollo de las funciones propias del Concejo. Orientación jurídica en materia disciplinaria, enfocada en la prevención de posibles faltas y en el cumplimiento del régimen disciplinario vigente.

Cra 6 N.º 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



<p>2. Emitir conceptos jurídicos, de manera verbal y/o escrita, sobre proyectos de acuerdo, proposiciones, resoluciones, actos administrativos y demás actuaciones propias del Honorable Concejo Municipal de El Espinal.</p>	<p>Acompañamiento en actuaciones administrativas.</p> <p>Asesoría en la estructuración de respuestas a derechos de petición.</p> <p>Apoyo en la elaboración de actos administrativos relacionados con funcionamiento interno.</p> <p>Revisión jurídica de comunicaciones oficiales y documentos institucionales.</p>
<p>3. Apoyar jurídicamente a la Mesa Directiva, Presidencia y Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, cuando así se requiera, en el desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias.</p>	<p>1. Durante el mes de febrero de 2026, no se prestó apoyo jurídico en sesiones ordinarias ni extraordinarias, en razón a que no se recibió convocatoria oficial por parte del Presidente ni del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de El Espinal para participar en dichas sesiones.</p> <p>En consecuencia, no fue requerido el acompañamiento jurídico contemplado dentro del objeto contractual para este período.</p> <p>No obstante, se mantuvo la disponibilidad permanente para brindar el apoyo jurídico cuando fuese solicitado por la Mesa Directiva, la Presidencia o las Comisiones Permanentes en el tema "Pronunciamento frente a implementación del Acuerdo municipal 003 de 2026 con ocasión de la medida de suspensión provisional del Decreto Legislativo 1390 del 22 de Diciembre de 2025, proferida por la Corte Constitucional de Colombia".</p>

Cra 6 N.º 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



<p>4. Asesorar en la interpretación y aplicación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas que regulan la función concejal.</p>	<p>Análisis e interpretación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal para su correcta aplicación en el desarrollo de las sesiones plenarias y de comisiones.</p> <p>Acompañamiento jurídico en la resolución de dudas e inquietudes relacionadas con la interpretación normativa y procedimental durante el ejercicio del control político y la función normativa.</p> <p>Recomendaciones jurídicas encaminadas a garantizar el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rige el funcionamiento del Concejo Municipal.</p>
<p>5. Elaborar y/o revisar actos administrativos, respuestas a derechos de petición que sean competencia del Honorable Concejo Municipal, de El Espinal.</p>	<p>Redacción y revisión de respuestas a derechos de petición presentados ante el Concejo Municipal, garantizando la observancia de los principios de legalidad, oportunidad y debido proceso.</p> <p>Verificación de la competencia del Concejo Municipal frente a las solicitudes elevadas por la ciudadanía, autoridades u organismos de control.</p> <p>Asesoría jurídica para asegurar que las actuaciones administrativas y respuestas emitidas se ajusten al marco constitucional y legal vigente.</p>
<p>6. Prestar acompañamiento jurídico en los procesos de control político, citaciones y debates adelantados por El Honorable Concejo Municipal, garantizando el cumplimiento del marco legal vigente.</p>	<p>Durante el mes de febrero de 2026 no fue posible dar cumplimiento a la asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias, toda vez que no se recibió convocatoria oficial por parte de la Presidencia ni de la Secretaría General del Honorable Concejo</p>

Cra 6 N. 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



	<p>Municipal de El Espinal para participar de manera presencial y/o virtual en dichas sesiones.</p> <p>En consecuencia, no se registró asistencia a sesiones durante el período reportado.</p> <p>No obstante, se mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier citación que se realizara conforme al objeto contractual.</p>
<p>7. Asistir presencialmente y/o virtualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que requiera, previa citación por el presidente y/o secretario del Honorable Concejo Municipal de El Espinal.</p>	<p>1. Durante el mes de febrero de 2026, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de El Espinal realizó la presentación formal de todos los contratistas ante la Mesa Directiva y los concejales de la Corporación, en el marco del inicio de las actividades contractuales.</p> <p>No obstante, durante el período reportado no se efectuaron convocatorias adicionales a sesiones ordinarias o extraordinarias para efectos de asistencia presencial o virtual, conforme al objeto contractual.</p> <p>Se mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier citación realizada por la Presidencia o la Secretaría General.</p>
<p>8. Asesorar jurídicamente al Honorable Concejo Municipal frente a eventuales acciones judiciales, administrativas o</p>	<p>Análisis jurídico de situaciones susceptibles de generar acciones judiciales, administrativas o disciplinarias</p>

Cra 6 N.º 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima

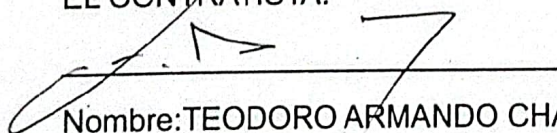


**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



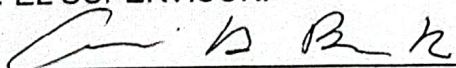
<p>disciplinarias, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>en contra del Honorable Concejo Municipal o de sus integrantes.</p> <p>Asesoría jurídica frente a requerimientos, actuaciones o comunicaciones provenientes de autoridades judiciales, administrativas y organismos de control.</p>
<p>9. Mantener informado al Honorable Concejo Municipal sobre actualizaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales que impacten su gestión y funciones</p>	<p>Seguimiento permanente a las actualizaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales relacionadas con el régimen municipal, derecho administrativo, constitucional y disciplinario.</p> <p>Apoyo jurídico para la adaptación de procedimientos y actuaciones del Concejo Municipal conforme a las actualizaciones del marco jurídico vigente.</p>

EL CONTRATISTA:


Nombre: TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA

Fecha: Febrero 26 DEL 2026

EL SUPERVISOR:



Nombre: CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO

Cargo: Secretario

Fecha: Febrero 26 DEL 2026

Cra 6 N. 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

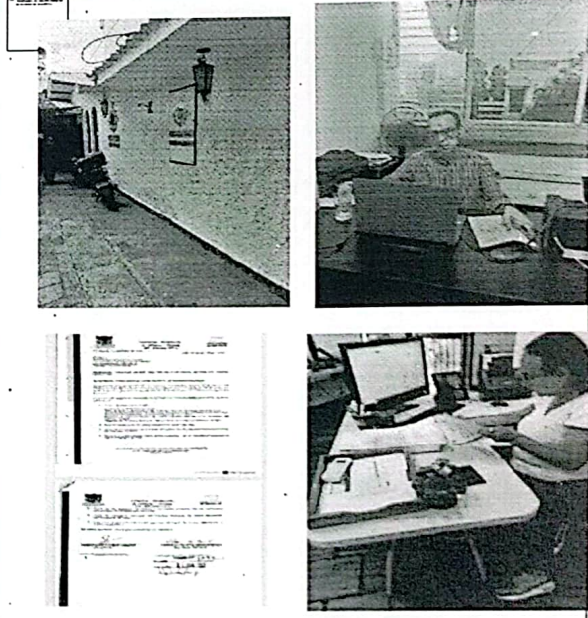
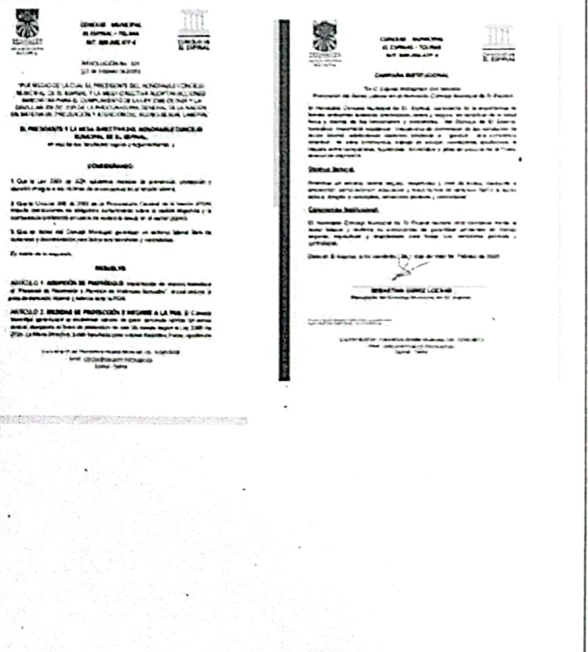
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



EVIDENCIA VISUAL

<p>1.Brindar asesoría jurídica especializada al Honorable Concejo Municipal de El Espinal – Tolima en asuntos de derecho constitucional, administrativo, disciplinario y municipal, relacionados con el ejercicio de sus funciones legales y constitucionales.</p>	
<p>2.Emitir conceptos jurídicos, de manera verbal y/o escrita, sobre proyectos de acuerdo, proposiciones, resoluciones, actos administrativos y demás actuaciones propias del Honorable Concejo Municipal de El Espinal.</p>	

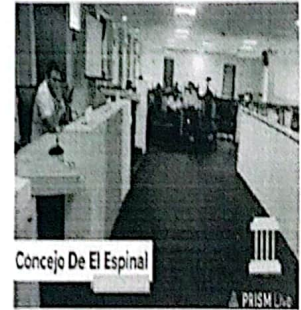
Cra 6 N. 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



3. Apoyar jurídicamente a la Mesa Directiva, Presidencia y Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, cuando así se requiera, en el desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias.



4. Asesorar en la interpretación y aplicación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas que regulan la función concejal.

ACUERDO No. 012 DEL AÑO 2008
(Modificado por el Acuerdo 021 del 8 de diciembre de 2014)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE EL ESPINAL"

El Concejo de El Municipio de El Espinal, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 817 de 2003.

ACUERDO:
CAPÍTULO I

PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1. CONTENIDO Y ALCANCE. El presente reglamento contiene las disposiciones sobre el funcionamiento y trámite del concejo del Municipio del Espinal, y es aplicable a todos los actos de la corporación y a sus miembros.

Artículo 2. (Modificado por el artículo 1 del Acuerdo 021 de 2014)
PRINCIPIOS. El Concejo de El Espinal se regirá en su funcionamiento y sus miembros observarán los siguientes principios:

2.1. Orientadores:

2.1.1. Participación Democrática y Equitativa de las Mayorías. Las disposiciones del presente Reglamento deben aplicarse de manera que los actos y decisiones del Concejo reflejen la voluntad de las mayorías aspiradas siempre en la equidad y el bien común.

2.1.2. Garantía de los Derechos de las Minorías. Las minorías podrán expresarse libremente y participar en las deliberaciones y toma de decisiones. Tienen el derecho de representación consagrado en la Constitución Política y la Ley.

Cra 6 N. 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



5. Elaborar y/o revisar actos administrativos, respuestas a derechos de petición que sean competencia del Honorable Concejo Municipal de El Espinal.

CONCEJO MUNICIPAL EL ESPINAL – TOLIMA NIT. 809.000.477-4

El Espinal, 05 de Febrero de 2020 C.M. Orden No. 2020- 001

DADA
WILSON GUTIERREZ MONTAÑA
Alcalde Municipal
El Espinal – Tolima

Correo Electrónico notificación: sempachinas@concejoel-espinal.gov.co
Correo Electrónico notificación: concejoel-espinal@tolima.gov.co
Fecha: 05 de Febrero de 2020
Publicado en: 108-43 de Febrero de 2020

Asunto: Inicio de la fase de acompañamiento – Decreto No. 078-094-2020

En la calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, me permito informarle que el Concejo Municipal ha recibido por la Secretaría Nacional de Gobierno, el Decreto Regional de Tolima, mediante el cual se comunicó el No. 0-2020-1731-01814, del 02 de febrero de 2020.

Dicha ordenanza declara que las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal No. 028-020-2020, Bravío a raíz de 02 de febrero de 2020, en el cual se declara la fase de acompañamiento, regulada en el Acto No. 2-20-15, Esu modificada la medida de acompañamiento en el Decreto del Concejo Municipal de 20 de febrero de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se ordena para notificar y actuar la labor que viene desarrollado en el municipio de El Espinal, Tolima, en el marco de la fase de acompañamiento y el bienestar de nuestra comunidad. En este sentido, solicito muy cordialmente me pueda apoyar informando sobre el estado del contrato y el día de entrega que me envíe implementos, y de igual manera me tenga en cuenta para el acompañamiento y seguimiento que le voy a brindar.

Atentamente me despido para saludar de manera cariñosa, siempre en beneficio de nuestra municipio y de todos los Espinalinos.

Cordialmente,

CONCEJO MUNICIPAL EL ESPINAL – TOLIMA NIT. 809.000.477-4

El Espinal, 02 de Febrero de 2020 C.M. Orden No. 2020- 002

DADA
WILSON GUTIERREZ MONTAÑA
Alcalde Municipal
El Espinal – Tolima

Correo Electrónico notificación: sempachinas@concejoel-espinal.gov.co
Correo Electrónico notificación: concejoel-espinal@tolima.gov.co
Fecha: 02 de Febrero de 2020
Publicado en: 108-43 de Febrero de 2020

Asunto: Inicio de la fase de acompañamiento – Decreto No. 078-094-2020

En la calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, me permito informarle que el Concejo Municipal ha recibido por la Secretaría Nacional de Gobierno, el Decreto Regional de Tolima, mediante el cual se comunicó el No. 0-2020-1731-01814, del 02 de febrero de 2020.

Dicha ordenanza declara que las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal No. 028-020-2020, Bravío a raíz de 02 de febrero de 2020, en el cual se declara la fase de acompañamiento, regulada en el Acto No. 2-20-15, Esu modificada la medida de acompañamiento en el Decreto del Concejo Municipal de 20 de febrero de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se ordena para notificar y actuar la labor que viene desarrollado en el municipio de El Espinal, Tolima, en el marco de la fase de acompañamiento y el bienestar de nuestra comunidad. En este sentido, solicito muy cordialmente me pueda apoyar informando sobre el estado del contrato y el día de entrega que me envíe implementos, y de igual manera me tenga en cuenta para el acompañamiento y seguimiento que le voy a brindar.

Atentamente me despido para saludar de manera cariñosa, siempre en beneficio de nuestra municipio y de todos los Espinalinos.

Cordialmente,

6. Prestar acompañamiento jurídico en los procesos de control político, citaciones y debates adelantados por El Honorable Concejo Municipal, garantizando el cumplimiento del marco legal vigente.

CONCEJO MUNICIPAL EL ESPINAL – TOLIMA NIT. 809.000.477-4

El Espinal, 05 de Febrero de 2020 C.M. Orden No. 2020- 106

DADA
WILSON GUTIERREZ MONTAÑA
Alcalde Municipal
El Espinal – Tolima

Correo Electrónico notificación: sempachinas@concejoel-espinal.gov.co
Correo Electrónico notificación: concejoel-espinal@tolima.gov.co
Fecha: 05 de Febrero de 2020
Publicado en: 108-43 de Febrero de 2020

Asunto: Inicio de la fase de acompañamiento – Decreto No. 078-094-2020

En la calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de El Espinal, me permito informarle que el Concejo Municipal ha recibido por la Secretaría Nacional de Gobierno, el Decreto Regional de Tolima, mediante el cual se comunicó el No. 0-2020-1731-01814, del 02 de febrero de 2020.

Dicha ordenanza declara que las disposiciones emitidas por el Concejo Municipal No. 028-020-2020, Bravío a raíz de 02 de febrero de 2020, en el cual se declara la fase de acompañamiento, regulada en el Acto No. 2-20-15, Esu modificada la medida de acompañamiento en el Decreto del Concejo Municipal de 20 de febrero de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se ordena para notificar y actuar la labor que viene desarrollado en el municipio de El Espinal, Tolima, en el marco de la fase de acompañamiento y el bienestar de nuestra comunidad. En este sentido, solicito muy cordialmente me pueda apoyar informando sobre el estado del contrato y el día de entrega que me envíe implementos, y de igual manera me tenga en cuenta para el acompañamiento y seguimiento que le voy a brindar.

Atentamente me despido para saludar de manera cariñosa, siempre en beneficio de nuestra municipio y de todos los Espinalinos.

Cordialmente,



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



7. Asistir presencialmente y/o virtualmente a la sesiones ordinarias y extraordinarias que requiera, previa citación por el presidente y/o secretario del Honorable Concejo Municipal de El Espinal.



8. Asesorar jurídicamente al Honorable Concejo Municipal frente a eventuales acciones judiciales, administrativas o disciplinarias, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

CONCEJO MUNICIPAL EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

El día 22 de Febrero de 2023, C.M. Orden No. 005-2023

Señor: **ADOLFO LÓPEZ VARELA SÁNCHEZ**
Procurador General de la Nación de El Espinal
Calle 4 No. 10-61 Barrio Nueva Granada, Calles 100 y 101
El Espinal - Tolima

Resolución No. 005-2023
El Concejo Municipal de El Espinal, Tolima, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de El Espinal, Tolima, resolvió:

Resolución No. 005-2023
El Concejo Municipal de El Espinal, Tolima, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de El Espinal, Tolima, resolvió:

Resolución No. 005-2023
El Concejo Municipal de El Espinal, Tolima, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de El Espinal, Tolima, resolvió:

Resolución No. 005-2023
El Concejo Municipal de El Espinal, Tolima, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Municipio de El Espinal, Tolima, resolvió:



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Mantener informado al Honorable Concejo Municipal sobre actualizaciones normativas, jurisprudenciales y doctrinales que impacten su gestión y funciones



Cra 6 N.º 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-
CPS-2026**

CERTIFICA:

Que el señor **TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.138.206 expedida en El Espinal - Tolima, cumplió con el objeto del Contrato N° 001 DE 2026 "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES." durante el Periodo del 26 DE ENERO A 25 DE FEBRERO DE 2026.

El contratista apporto el informe de las actividades realizadas como requisito previo a la expedición de la presente Certificación, el cual reposa en la carpeta original del contrato:

Se revisaron las planillas de pago de seguridad social, encontrando que el contratista se encuentra al día en el pago de los mismos.

Dada en la Secretaría del Concejo Municipal de El Espinal a los 26 días del mes de Febrero de 2026.

CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario General del Concejo Municipal
SUPERVISOR


Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co
Espinal - Tolima

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.138.206 de El Espinal – Tolimá, actuando en nombre propio por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Concejo Municipal de El Espinal - Tolima; De igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio u/o contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en El Espinal - Tolima a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero del 2026.

Cordialmente,


TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
C.C 93.138.206 de El Espinal - Tolima

El Espinal, 26 de Febrero de 2026

Señor:

CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO

Secretario general del Concejo Municipal

El Espinal - Tolima

Asunto: **Certificación**

TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA identificado con cedula de ciudadanía N° **93138206** de **El Espinal** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 1819 de 2016, declaro bajo gravedad de juramento que en mi actividad contratada por el **CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA**, mediante el contrato No. 001-CPS-2026, del cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por prestación servicios personales, **no he contratado ni vinculado dos o más personas asociados a la realización de mi actividad para lo cual fui contratada.**

Atentamente,

Firma del contratista

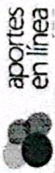

TEODORO ARMANDO CHARRY PEÑA
CC. 93.138.206 DE EL ESPINAL - TOLIMA



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SEMA	
Identificación	Id					PRINCIPAL		M.Z. 42 CACA 12 BRR BETANIA CAMPESTRE		ESPIHAL TOULMA		5555555		ICBF NO	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Pension 2026-01		100000020		Planilla 1		2026/02/03		2026/02/24		BANCO DE BOGOTA		21		\$46,100	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte*	Limite	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$291,818	\$46,700					\$0			\$291,818	\$1,600			\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$291,818	\$46,700					\$0			\$291,818	\$1,600			\$0
Ciudad: ESPINAL TOULMA (1 Afiliados)					\$291,818	\$46,700					\$0			\$291,818	-1,600			\$0
1	CC	1913826	CHARRY TEOODRO	03-14	5	\$291,818	\$46,700	EP907	5	0	\$0	14-23	5	\$291,818	\$1,600	0		\$0
Total Afiliados(1)					\$291,818	\$46,700					\$0			\$291,818	\$1,600			\$0



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	INDIPENDIENTE	PRINCIPAL	PRINCIPAL	WZ. LAS CASAS 12. BRB. BETANIA CAMPESINE	ESPIRAL-TOLIMA	5555555	No				
CC 91138206		CHARRY PEÑA TEODORO ARMANDO											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2026/02/03	2026/02/24	BLANCO DE BOGOTA	21	\$86,100		
2026-01	2026-01	1000000020	9500370709	1	2026/02/03	2026/02/24							

RESUMEN DE PAGO		CODIGO		NIT		DV		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1		\$46,700		\$700		\$0		\$47,400					\$47,400
COLPENSIONES		25-14		900,336,004	7	\$46,700		\$700		\$0		\$47,400					\$47,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1		\$1,600		\$100		\$0		\$1,700					\$1,700
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		14-23		860,011,153	6	\$1,600		\$100		\$0		\$1,700					\$1,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1		\$35,500		\$500		\$0		\$37,000					\$37,000
FAMISANAR		EP5017		830,003,564	7	\$35,500		\$500		\$0		\$37,000					\$37,000
TOTAL				1		\$84,800		\$1,300		\$0		\$86,100					\$86,100



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T, modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 – Numeral 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

FAVOR DILIGENCIAR A MANO POR QUIEN INFORMA

Yo, TEODORO ARMANDO CHARRA, identificado con documento 93138206

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Actualmente y durante el año 2026 estoy vinculado al CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL, mediante contrato por prestación de servicios y/u otro nombramiento oficial, y que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el Artículo 383 del Estatuto Tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato o nombramiento suscrito con la señalada Entidad (parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo del 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las preveiones del numeral del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2231 de 2023, las cuales enumero:

1. No soy responsable del impuesto a las ventas, lo cual consta en mi Rut con la responsabilidad 49.
2. En el año anterior mis ingresos brutos totales provenientes de la actividad fueron inferiores a 3.500 UVT
3. No tengo establecimiento de comercio, oficina, sede o local de negocio.
4. No desarrollo actividades bajo figura de franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles y no soy usuario aduanero.
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de ventas de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas no superan la suma de 3.500 UVT
7. En los ingresos provenientes de honorarios, percibidos en la prestación de este servicio no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, en un término no inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos
8. Dejo constancia que no estoy obligado a facturar (Art. 10 Decreto 1165 de 1996)
9. Manifiesten bajo la gravedad del juramento que no tomare costos o deducciones en mi renta asociados a las rentas cobradas en esta cuenta de cobro.
10. Adjunto RUT actualizado con actividad económica relaciona al concepto de cobro.
11. Adjunto seguridad social y parafiscales pagados al día, siempre y cuando mi servicio cobrado supere un salario mínimo legal vigente y doy fe que, en el evento de requerirse la seguridad social, será únicamente para el soporte de esta cuenta de cobro, y no para ser soporte de otras cuentas de cobro, eximiendo de responsabilidad de retención del monto de la seguridad social a la empresa o persona a la que le estoy haciendo el cobro.

Firma

Ciudad y Fecha El Espinal 26-02-2026.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

- TEODORO ARMANDO CHARRY PEnA, Identificado con CC 93138206

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ESPINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24151975301
Fecha de apertura:	13 de Enero de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Honorable concejo municipal de El Espinal, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 25 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva